



RESOLUCIÓN EXENTA N° 867

RANCAGUA, 06 SEP 2016

RECONOCE AL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS POR EL PERIODO 2016/2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; los artículos 69 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000;
- b) El D.L. N°1.305, de 1975, que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) El Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Los resultados de las elecciones celebradas entre el 16 al 30 de enero de 2014 en la Región de O'Higgins, que dieron como electos a las mayorías, cuyo listado fue publicado en el Diario El Rancaguino de fecha 06 de febrero de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 154 de 05.03.2015 de la Seremi Minvu O'Higgins por la que se constituye el Consejo de la Sociedad Civil del sector Vivienda de la Región de O'Higgins;
- g) La Resolución Exenta N° 681 de 08.09.2015, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del sector Vivienda de la Región de O'Higgins;
- h) Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 01 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- b) Que, el resultado de las elecciones señaladas en el visto e), dieron como mayorías a Macarena Fierro Contreras, por la provincia de Cachapoal, a don Manuel Silva Pardo por la provincia de Colchagua, y a doña Claudia Díaz Arraño, por la provincia de Cardenal Caro.
- c) Que el artículo 3° del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del sector Vivienda de la Región de O'Higgins, aprobado por el acto administrativo citado en el visto g) dispone que *"El cargo de representante del Consejo Regional, será rotativo, entre las tres más altas mayorías provinciales, quienes, en la primera sesión ordinaria, definirán el orden en que ejercerán tal cargo, el cual no sobrepasará el plazo de un año"*.

- d) Que en este segundo período, año 2016/2017, acordada en Sesión, le corresponde ejercer el cargo de representante del Consejo Regional, a don Manuel Silva Pardo, representante del Consejo Provincial de Colchagua.
- e) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente

RESOLUCION

1. **RECONOCESE** a don Manuel Silva Pardo como Representante del Consejo Regional del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el período 2016/2017.
2. La presente resolución no irroga gastos a la Institución

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



HRB/GTB/FOV/fov

Distribución:

- Serviu Región de O'Higgins, Alameda N° 176, Rancagua
- Equipo Participación Ciudadana Seremi Minvu
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Sección Jurídico SEREMI MINVU